INPACT INTERNATIONAL

Firma Miembro de INPACT INTERNATIONAL Ltda. ENGLAND
www.inpactint.com *E-mail Ecuador: quito@inpactint.com*
INTERNATIONAL NETWORK OF PROFESSIONAL ACCOUNTANTS

BATALLAS & BATALLAS
AUDITORES Y ASESORES CIA. LTDA.

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

INFORME DE COMISARIO REVISOR POR EL PERÍODO QUE TERMINÓ EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009.

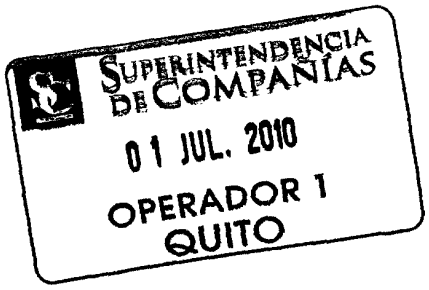

DIRECCION: Calle B N31-38 entre San Gabriel y Mariana de Jesús, sector Hospital Metropolitano. Tercer Piso
TELEFONOS: (02) 2924-118 / (02) 2269-100 / (02) 2263-827
E-MAIL: auditores@batallas.com.ec
Quito, Ecuador.

INFORME DEL COMISARIO REVISOR

A los Señores Accionistas de:
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

En nuestra calidad de Comisario de **EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.**, y en cumplimiento a la función que nos asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías, cúmpleme informarles que hemos examinado el Balance General de la Compañía al 31 de Diciembre del 2009 y los correspondientes Estados de Resultados, por el año terminado en esa fecha.

Nuestra revisión incluyó, en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyó también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Consideramos que nuestra revisión provee una base razonable para expresar una opinión.

Cabe destacar que durante el ejercicio económico, materia de la revisión, se emitió la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el suplemento al Registro Oficial No. 48 del 16 de Octubre de 2009, la misma que marcó un antes y un después en lo relacionado al manejo de este tipo de sociedades, cuyas disposiciones fueron en su gran mayoría de aplicación inmediata y otras supeditadas a la emisión de nuevas leyes y/o reglamentos.

Atendiendo lo dispuesto por la Resolución No. 92-1-4-3-0014 (Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías), en adición, debo indicar:

1. ASPECTOS SOCIETARIOS:

1.1 Cumplimiento de resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.-

Cumplimos las obligaciones determinadas por el Art. 279 de la Ley de Compañías y de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, informamos que:

Revisamos las resoluciones adoptadas por la Junta de Accionistas y Juntas de Directorio, y que en nuestra opinión consideramos que la Administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones respectivas.

Sin embargo de lo cual, se deja constancia expresa que el Directorio sesionó únicamente tres veces en el año y todas ellas durante el primer semestre del 2009.

Por lo tanto, no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del estatuto social de la Compañía, que determina que el Directorio sesionará mensualmente en forma ordinaria, esto se debe a que no se habían definido los miembros del Directorio.

Finalmente cabe señalar que los libros de actas de Juntas de Accionistas y del Directorio, han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales que rigen la materia.

1.2 De los títulos de acciones y los talonarios.-

Si bien la compañía realizó el aumento de capital por capitalización de las utilidades del ejercicio fiscal 2008, el mismo que fue inscrito en el Registro Mercantil el 20 de Noviembre del 2009, no fueron emitidos los títulos de acción correspondientes.

A la fecha de emisión del presente informe, la Compañía todavía no ha procedido a emitir los nuevos títulos de acción y no se pudo verificar si las acciones que pertenecieron al Fondo de Solidaridad (en liquidación) están a nombre del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, de conformidad con el mandato consagrado en la disposición transitoria segunda numeral 2.2.1.1, de la Ley orgánica de empresas públicas

De otra parte, los títulos de acción anteriores se encuentran emitidos pero no han sido entregados aún a los accionistas.

1.3 Otros puntos de interés societarios.-

Una vez que la compañía procedió a incrementar su capital, se recomienda que proceda a reformar el estatuto social, en lo relativo a su capital suscrito y pagado.

2. ASPECTOS LABORALES:

En virtud de las disposiciones contenidas en los artículos 16 al 33 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, hemos verificado que se ha dado cumplimiento a las disposiciones consagradas en este cuerpo legal en lo relativo a la prohibición de aportes a fondos de cesantía o jubilación de los empleados con recursos públicos; y, el no reparto de utilidades.

Con relación a la disposición legal de que al menos un 4% del talento humano debe ser personal con capacidades especiales, solicitamos a la Compañía un reporte que evidencie el cumplimiento de esta disposición pero no nos fue proporcionado, el personal de la Compañía nos informó que no fue factible su determinación por cuanto algunos de estos empleados todavía no cuentan con su carné del CONADIS, que acredite el porcentaje y tipo de discapacidad.

Por lo expuesto, se recomienda se cumpla con este parámetro.

3. ASPECTOS TRIBUTARIOS.-

3.1 Comprobantes de retención emitidos por la compañía.-

Se ha verificado que la Compañía mantiene los comprobantes de retención que emite correctamente archivados. Sin embargo, el secuencial de dichos comprobantes de retención no tienen un orden cronológico.

Esto implica que no existe concordancia entre la fecha de emisión del comprobante de retención y el número secuencial del mismo, de conformidad con el mandato consagrado en el artículo 93 del Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

Se recomienda que los comprobantes de retención que se emitan a futuro, guarden concordancia entre la secuencia y la fecha de expedición.

3.2 Retenciones en la fuente de impuesto a la renta e impuesto al valor agregado.-

La Compañía en su calidad de agente de retención, procede a realizar las retenciones en la fuente de acuerdo a la naturaleza del bien o servicio; y, del tipo de proveedor.

Se ha verificado que la empresa ha cumplido con sus obligaciones de declarar, presentar y pagar sus obligaciones tributarias dentro de los plazos y con los requisitos determinados en la Ley.

No obstante, el proceso para llenar los formularios 103 y 104 es manual por cuanto no se ha efectuado la sistematización completa de todas las bases de datos que alimentan la información.

Existe un paso intermedio para llenar los formularios de impuestos con el apoyo de sistemas, que consiste en bajar la base de datos e ir clasificando las retenciones efectuadas, de acuerdo con la naturaleza de la transacción. Esto implica que existan diferencias mínimas entre los valores constantes en la contabilidad, las declaraciones y los anexos.

Se recomienda la sistematización de las retenciones en la fuente a fin de facilitar el proceso de declaración y pago de los impuestos retenidos; y, para mejorar el proceso de control interno en este punto.

Posterior a nuestra revisión se verificó que el formulario No. 103 se emite de manera automática, mientras que el formulario No. 104 está en proceso de sistematización.

3.3 Reinversión de utilidades.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, aquellas compañías que pagaron a la tarifa del 15% el impuesto a la renta, deben destinar el valor de la reinversión exclusivamente a la adquisición de maquinaria nueva o equipo nuevo y que se relacionen directamente con su actividad económica.

En el caso concreto de la Empresa Eléctrica Quito, no existe un detalle de las inversiones en maquinaria o equipo nuevo, debido básicamente a que se utilizaron en la construcción de obras civiles.

Eventualmente el SRI podría objetar la reinversión efectuada, por no ajustarse al mandato consagrado en el reglamento y solicitar la reliquidación del impuesto a la renta.

Se recomienda que se presente formal consulta al SRI, a fin de contar con el aval de la autoridad tributaria sobre la reinversión de utilidades efectuada por la Compañía en obras civiles.

3.4 Actas de determinación.-

La compañía mantiene procesos tanto a nivel administrativo como contencioso, por impugnación de actas de fiscalización que le han sido levantadas por el SRI en concepto de impuesto a la renta en años anteriores.

A la fecha de emisión del presente informe y en virtud de la disposición contenida en el numeral 2.2.1.5 de la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, se dejó sin efecto la impugnación del acta de determinación por parte del SRI.

En base a este antecedente, se recomienda ver la factibilidad que aquellos procesos que se encuentran en la vía contenciosa, se finiquiten al amparo de la normativa vigente prevista en el Código Tributario.

4. ASPECTOS CONTABLES.-

4.1 Conceptos no registrados en Bancos.-

A través de nuestro análisis evidenciamos que existen conceptos no registrados en Bancos, que pudieran estar ocasionando que bancos esté subvalorado, a continuación una muestra:

BANCO	CRÉDITOS NO REGISTRADOS	DÉBITOS NO REGISTRADOS	DIFERENCIA
Cooprogreso	22,232.97	1,782.45	20,450.52
Pichincha	59,266.93	160,921.72	(101,654.79)
Produbanco	451,313.34	52,565.93	398,747.41
TOTAL	**532,813.24**	**215,270.10**	**317,543.14**

4.2 Cuentas por cobrar abonados con saldo contrario a su naturaleza.-

Verificamos que el detalle de Cuentas por Cobrar Abonados proporcionado por la Compañía, cuenta con clientes que mantiene saldos acreedores contrarios a su naturaleza, con lo cual esta cuenta al 31 de diciembre del 2009 estaría subvalorada en aproximadamente **USD $ (1,054,369.00).**

A continuación el detalle: (Ver detalle en página siguiente)

Suministro	Nombre	Tipo de Servicio	Saldo actual
1507245	Aceria del Ecuador CA ADE	3	(254,937.00)
90000305	Pinto S.A.	3	(128,207.00)
90000772	Industrias Acero Los Andes	3	(41,882.00)
90000499	Industria Minera Cecal	3	(41,069.00)
1433041	Novapan	3	(16,269.00)
880273	Dirección Nacional de Tránsito	5	(10,428.00)
1280839	Tunel Semaica	3	(7,724.00)
316778	Negocios Unidos CA	2	(7,700.00)
90000914	Ala de Transporte N11	5	(7,564.00)
1263377	Amcor Pet Packaging De Ec	3	(7,136.00)
	Varios		(531,453.00)
	Total		**(1,054,369.00)**

4.3 Registro de Ingresos.-

Es política de la Empresa registrar la venta de energía a sus clientes en base a distintas fechas de corte de facturación de conformidad con disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Electricidad – CONELEC - y las prácticas del sector eléctrico en el Ecuador, las cuales no corresponden necesariamente a un mes calendario. Esta situación ocasiona que ciertos ingresos generados en el mes de diciembre del 2009 y 2008 no hayan sido reconocidos como tales en los estados de resultados por los años terminados el 31 de diciembre del 2009 y 2008. Las Normas Ecuatorianas de Contabilidad – NEC No 9 –, establecen que los ingresos deben ser reconocidos en el período que se realizan. Por lo anterior, y considerando la naturaleza de los registros contables, no nos fue posible determinar los efectos sobre los estados financieros originados por esta situación.

4.4 Inventario.-

La contratación de Comisario de **EMPRESA ELECTRICA QUITO S.A.** fue posterior a la fecha de corte, por tanto no asistimos a la toma física de inventarios, al 31 de diciembre de 2009.

4.5 Falta de respuesta a confirmaciones.-

Hasta la presente fecha no hemos recibido respuesta a las confirmaciones de: (Ver detalle en página siguiente)

Bancos:

- Citibank
- Guayaquil
- Llodys Bank
- Cooprogreso
- Bolivariano
- Fomento Quijos

Cuentas por Cobrar:

- Unidad de Generación, Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica de Guayaquil
- Liga Deportiva Universitaria
- Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT

Cuentas por Pagar:

- Machala Power
- Hidronación

5. ESTADOS FINANCIEROS.-

Hemos recibido toda la ayuda por parte de la Administración de la Compañía para el desempeño de nuestras funciones.

Aplicación de las NIIF'S.- Con fecha 20 de noviembre del 2008, se emitió la Resolución No. 08.G.DSC-010 que resuelve en su artículo 1, modificar los plazos, los cuales fueron establecidos de la siguiente manera:

Aplicar a partir del 1 de enero del 2010, en las Compañías y en los entes sujetos y regulados por la Ley de Mercado de Valores; así como, en todas las compañías que ejercen actividades de auditoría externa.

Aplicarán a partir de 1 de enero del 2011, en las compañías que tengan activos totales iguales o superiores a US$ 4.000.000,00 al 31 de diciembre del 2007; las Compañías Holding o tenedoras de acciones, que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las compañías de economía mixta y ;las de bajo la forma jurídica de sociedades constituya el estado y entidades del sector público; las sucursales de compañías extranjeras estatales, paraestatales, privadas o mixtas, organizadas como personas jurídicas y las asociaciones que éstas formen y que ejerzan sus actividades en el Ecuador.

Aplicarán a partir del 1 de enero del 2012, en las demás compañías no consideradas en los dos grupos anteriores.

Consecuentemente **EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.** al 31 de diciembre del 2009 preparó sus Estados Financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Una compilación de los componentes principales de los estados financieros de la Compañía por el período que terminó el 31 de diciembre del 2009, es como sigue:

	US $	**%**
ACTIVOS	**518.596.337,16**	**100,00 %**
Activos corrientes	134.235.874,11	25,89 %
Activos no corrientes	384.360.463,05	74,11 %
PASIVOS	**200.554.423,87**	**38,67 %**
Pasivos corrientes	77.085.628,08	14,86 %
Pasivos no corrientes	40.748.164,93	7,86 %
Otros pasivos no corrientes	82.720.630,86	15,95 %
Patrimonio (no incluye utilidad del ejercicio)	**316.084.728,46**	**60,95 %**
Utilidad neta del ejercicio	**1.957.184,83**	**0,38 %**
Cuentas de orden deudoras y acreedoras	1.245.024.569,34	

Una compilación del estado de resultados por el período que terminó el 31 de diciembre del 2009 y con cifras comparativas del 2008 es como sigue: (Ver detalle en página siguiente)

	2009	2008	Variación US $	Variación %
Ingresos de operación	283,498,385.75	242,933,684.68	40,564,701.07	16.70%
Ingresos ajenos a la operación	20,558,587.20	66,300,241.61	(45,741,654.41)	(68.99%)
Costo de ventas	184,582,997.72	163,183,433.04	21,399,564.68	13.11%
Gastos de operación	111,458,511.56	103,129,409.97	8,329,101.59	8.08%
Gastos ajenos a la operación	4,612,961.44	3,282,357.40	1,330,604.04	40.54%
Utilidad del ejercicio antes de impuestos	3,402,502.23	39,638,725.88	(36,236,223.65)	(91.42%)

Consideramos que el examen efectuado, fundamenta razonablemente la opinión que expresamos a continuación:

En nuestra opinión excepto por lo expuesto en los numerales del 1 al 4.5, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la **EMPRESA ELECTRICA QUITO S.A.** al 31 de Diciembre de 2009 y el correspondiente resultado de sus operaciones, por el año terminado en esa fecha de conformidad con la Ley de Compañías, principios contables y disposiciones legales relativas a la información financiera vigentes en la República del Ecuador.

Por lo expuesto anteriormente sometemos a consideración la aprobación final del Balance General de la **EMPRESA ELECTRICA QUITO S.A.** al 31 de diciembre del 2009 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha.

Batallas & Batallas Auditores Cía. Ltda.
Firma Miembro de INPACT INTERNATIONAL Ltda.

Ing. Augusto Batallas
RNCPA No. 27.765

Quito. Ecuador
19 de marzo del 2010